

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4482/2020
Fecha Resolución: 30/09/2020

La Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 152/2020, de 24 de enero, ha resuelto lo siguiente:

SEGUNDA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA EXMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA DESTINADA A TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES ANTE LA CRISIS GENERADA POR COVID-19.

Por Resolución 2614/2020, de 27 de mayo, modificada por Resolución 3448/2020, de 21 de julio, se aprobaron las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación de Sevilla destinadas a trabajadores/as autónomos/as para mantener la actividad económica en los Municipios de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes ante la crisis generada por COVID-19, publicadas con fecha 1 de junio de 2020 en el Tablón-e de esta Corporación, notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que la registró con núm. 506.241 y cuyo plazo de presentación de solicitudes se inició al día siguiente de la publicación del extracto de la BDNS en el BOP num. 127 de 3 de junio, con un primer plazo de 20 días, pudiendo permanecer abierta hasta el agotamiento de la financiación conforme al art. 8 de las Bases Reguladoras, sin necesidad de nueva convocatoria.

El importe total destinado a estas ayudas ascienden a 2.500.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.24119/47001 del Presupuesto 2020.

Dado el elevado número de solicitudes presentadas, a fin de ordenar el procedimiento administrativo y atender la urgencia económica y social que justificaba la concesión de estas ayudas, se resolverá la Convocatoria, a través de resoluciones parciales hasta el agotamiento de la financiación, siendo ésta la segunda de las resoluciones provisionales, que van a dictarse.

Esta Segunda Resolución Provisional corresponden a las solicitudes presentadas entre los números de registro 23698 al 29944, exceptuadas aquellas solicitudes incluidas en dicha franja numérica que se encuentran en fase de requerimiento, conforme a lo establecido en el art. 9 de las Bases Reguladoras, que se incluirán, una vez atendido los mismos, en la siguiente Resolución Provisional.

A su vez, se incluyen en ésta, aquellas solicitudes que en la Primera Resolución Provisional de la Presidencia núm. 3730/2020, de 9 de agosto modificada por Resolución núm.4035/2020, no se encontraban incluidas por hallarse en fase de requerimiento, pasando a resolverse en esta Segunda Resolución Parcial.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	23eAt+10iGaGLKJpnUg67g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Regla Martinez Bernabe	Firmado	30/09/2020 11:04:21
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/09/2020 13:14:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/23eAt+10iGaGLKJpnUg67g==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Examinada la documentación que conforme al art.7 de las Bases Reguladoras debe completar el expediente por PRODETUR SAU, conforme al Encargo de Ejecución aprobado por Resolución 2620/2020, de 28 de mayo para la gestión de esta Convocatoria (BOP Sevilla nº 140 de 18 de junio de 2020), se emite por dicha Entidad Segundo Informe Provisional de Concesión y Anexo I de fecha 17 de septiembre de 2020, por un importe total de 403.000,00€ ,con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.24119/47001 del Presupuesto 2020, de acuerdo con lo establecido en el art.3 de las Bases Reguladoras, consistente en una subvención a tanto alzado de

- **300€** para personas autónomas cuya actividad tenga domicilio fiscal y establecimiento en que desarrolla la actividad en municipios de hasta 2.500 habitantes; para el caso de empresarios/as individuales autónomos/as. En el resto de los casos (autónomos/as societarios/as, autónomos/as familiares colaboradores o autónomos/as de cooperativas de trabajo asociado) la actividad a la que van ligados deberá tener su domicilio fiscal y establecimiento en que se desarrolla la misma en municipios de hasta 2.500 habitantes.
- **250€** para personas autónomas cuya actividad tenga domicilio fiscal y establecimiento en que desarrolla la actividad en municipios de 2.501 a 10.000 habitantes; para el caso de empresarios/as individuales autónomos/as. En el resto de los casos (autónomos/as societarios/as, autónomos/as familiares colaboradores o autónomos/as de cooperativas de trabajo asociado) la actividad a la que van ligados deberá tener su domicilio fiscal y establecimiento en que se desarrolla la misma en municipios de entre 2.501 a 10.000 habitantes.
- **200€** para personas autónomas cuya actividad tenga domicilio fiscal y establecimiento en que desarrolla la actividad en municipios de hasta de 10.001 a 20.000 habitantes; para el caso de empresarios/as individuales autónomos/as. En el resto de los casos (autónomos/as societarios/as, autónomos/as familiares colaboradores o autónomos/as de cooperativas de trabajo asociado) la actividad a la que van ligados deberá tener su domicilio fiscal y establecimiento en que se desarrolla la misma en municipios de entre 10.001 hasta 20.000 habitantes.

El citado informe recoge asimismo las solicitudes denegadas con expresión de la causa de denegación en su Anexo II de igual fecha.

Por lo que, visto Segundo Informe para propuesta de Concesión Provisional del Área de Concertación de la Excm. Diputación de Sevilla destinadas a trabajadores/as Autónomos/as para mantener la actividad económica en los Municipios de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes ante la crisis generada por el COVID-19, emitido por Prodetur SAU con fecha 17 de septiembre de 2020, esta Diputada del Área de Concertación, en virtud de delegación conferida por Resolución 152/2020, de 24 de enero, **RESUELVE**:

PRIMERO: Aprobar la Segunda Resolución Provisional de Concesión de

Código Seguro De Verificación:	23eAt+10iGaGLKJpnUq67g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Regla Martinez Bernabe	Firmado	30/09/2020 11:04:21
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/09/2020 13:14:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/23eAt+10iGaGLKJpnUq67g==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Subvenciones en la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación de Sevilla destinadas a trabajadores/as autónomos/as para mantener la actividad económica en los Municipios de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes ante la crisis generada por COVID-19, por un importe total de 403.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.24119/47001 del Presupuesto 2020, cuyos beneficiarios y cuantías de subvención se detallan en el anexo I (<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gpkTADgChe+ff24kPvU0hQ==>) de esta Resolución.

SEGUNDO: Denegar la subvención a los siguientes solicitantes con expresión de la causa de denegación, recogidos en el Anexo II (<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//HQrkyFZhtuvx2x3WK9/2A==>)

TERCERO: Otorgar un plazo de 10 días naturales desde el siguiente a la publicación de esta Segunda Resolución Provisional en el Tablón-e de la Diputación de Sevilla, transcurridos los cuales se entenderán que aceptan las subvenciones propuestas, salvo que renuncien expresamente a la misma a través del modelo normalizado que se encuentra a su disposición en la Sede Electrónica de la Corporación, prescindiendo del trámite de audiencia conforme a lo previsto en el art. 24.4 párrafo tercero de la Ley General de Subvenciones", conforme a la nueva redacción del art. 9.c) de las Bases Regulatoras.

CUARTO: La presente Resolución se publicará en el Tablón-e y no agota la vía administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada-Delegada, María Regla Martínez Bernabé. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	23eAt+10iGaGLKJpnUq67g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Regla Martinez Bernabe	Firmado	30/09/2020 11:04:21
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/09/2020 13:14:06
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/23eAt+10iGaGLKJpnUq67g==		

